

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

**11428** *Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se conceden los Premios de la Casa de la Arquitectura correspondientes al año 2025.*

La Orden VAU/1186/2024, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Casa de la Arquitectura, en adelante «Orden de bases reguladoras», regula el procedimiento de concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante el Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se convocan los premios de la Casa de la Arquitectura correspondientes al año 2025, en adelante «Resolución de la Convocatoria 2025», se definen las seis categorías de premios: ES\_COHESIÓN, ES\_ADAPTABILIDAD, ES\_INNOVACIÓN, ES\_ACCIÓN PÚBLICA, ES\_EFÍMERAS y ES\_INVESTIGACIÓN, de acuerdo con la descripción de su artículo 3.

En cada categoría, se han recibido candidaturas cuyas actuaciones, intervenciones e iniciativas han sido finalizadas en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024; cumpliendo los requisitos del artículo 5 de la Resolución de la Convocatoria 2025, y habiéndose recibido las solicitudes en la forma y plazo del artículo 7 de la misma.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se procedió a requerir a sus titulares la subsanación de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la Resolución de la Convocatoria 2025, a través de la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizada la valoración de las candidaturas por parte del jurado, compuesto de conformidad con el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras y el artículo 9 de la Resolución de la Convocatoria 2025; el órgano colegiado emite su veredicto designando a los ganadores de cada categoría, los cuales resultan perceptores de la cuantía económica del artículo 6 de la Resolución de la Convocatoria 2025 (90.000 euros, divididos en las seis categorías a razón de 15.000 euros cada una).

De acuerdo con el artículo 11.2.a) de la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos, la persona titular de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, dispone:

Primero.

Conceder 6 premios con una dotación de 7.500 euros y 3 premios con una dotación de 15.000 euros a las candidaturas que se indican en el anexo I «Candidaturas premiadas» de la presente resolución, con indicación de: la categoría a la que pertenece el premio otorgado, número de expediente asignado en el momento de su registro, lema de la candidatura, titular y número de identificación fiscal, autores, importe del premio y puntuación obtenida en su evaluación.

Segundo.

Desestimar el resto de candidaturas admitidas.

Tercero.

El importe total de los premios concedidos asciende a noventa mil euros (90.000,00 euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.10.261O.483 del corriente presupuesto de gastos del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación, con la advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Madrid, 29 de mayo de 2025.–El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, P. D. (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio), el Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura, Iñaqüi Carnicero Alonso-Colmenares.

**ANEXO I**  
**Candidaturas premiadas**

Categoría	Número de expediente	Lema	Titular	Autores	Importe - Euros	Puntuación
ES_COHESIÓN.	REGAGE25e00005788347.	Calle post-industrial.	HARQUITECTES. AREA PRODUCTIVA SLP. (CIF B64684772).	David Lorente Ibáñez, Josep Ricart Ulldemolins, Roger Tudó Galí, Xavier Ros Majó.	15.000	94
ES_ADAPTABILIDAD.	REGAGE25e00006797629.	utopía compartida.	Lacol SCCL. (CIF F66248154).	Ariadna Artigas Fernandez, Carles Baiges Camprubí, Cristina Gamboa Masdevall, Eliseu Arrufat Grau, Ernest Garriga Vallcorba, Eulàlia Daví Borrell, Jordi Miró Bover, Lacol SCCL, Laura Lluch Zaera, Lluç Hernandez Torns, Mirko Gegundez Corazza, Pol Massoni Mangues.	15.000	99
ES_INNOVACIÓN. (EX-AEQUO).	REGAGE25e00007684911.	RAW ROOMS.	PERIS TORAL ARQUITECTES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL. (CIF J64439151).	José Manuel Toral Fernández, Marta Peris.	7.500	95
ES_INNOVACIÓN. (EX-AEQUO).	REGAGE25e00007670783.	PALIMPSESTO.	FARRE MAYOL PEREZ TED'A ARQUITECTES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL. (CIF J57398257).	Farré Mayol Pérez TEd'A Arquitectes, S.C.P.	7.500	95
ES_ACCIÓN PÚBLICA. (EX-AEQUO).	REGAGE25e00007680494.	Plaça Major.	EDUARD CALLIS FREIXAS. (DNI ***1929**).	Clàudia Calvet Gómez, Eduard Callís Freixas, Guillem Moliner Milhau, Pep de Solà-Morales Capdevila, Quim Domene Berga.	7.500	94
ES_ACCIÓN PÚBLICA. (EX-AEQUO).	REGAGE25e00007669176.	CANTERERÍA NO DUERMAS.	SILVIA PARRAGA SISTERNES. (DNI ***8840**).	Ana Sanchis Bas, José Rafael Mira Albero, María Rosario Calatayud Francés, Silvia Párraga Sisternes.	7.500	94
ES_EFÍMERAS. (EX-AEQUO).	REGAGE25e00007673319.	MUROS CON VIDA.	URKO SANCHEZ ARCHITECTS INTERNATIONAL SL. (CIF B05372263).	Urko Sanchez Architects International, SL.	7.500	97
ES_EFÍMERAS. (EX-AEQUO).	REGAGE25e00007646906.	UN TIVOLI PARA LLUÈRNIA.	JOSEP FERRANDO BRAMONA. (DNI ***0590**).	Josep Ferrando Bramona.	7.500	97
ES_INVESTIGACIÓN.	REGAGE25e00002583751.	Atlas de la Desaparición.	ASOCIACION OFICINA DE INVESTIGACION DOCUMENTAL. (CIF G44939650).	Diego Guerrero Laffaille, Manuel Correa Correa, Oscar Hernandez Tristancho.	15.000	98